

## DIRECTIVA N° 11 -2025-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

### IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD EVALUATIVA "PULSO REGIONAL 2025" EN EL MARCO DEL CURRÍCULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

#### I. FINALIDAD

Establecer disposiciones para planificar, organizar, ejecutar y evaluar actividades destinadas a medir los logros de aprendizaje de los estudiantes de segundo, cuarto y sexto grado de Educación Primaria, así como de segundo grado de Educación Secundaria en la Región Tacna.

#### II. OBJETIVOS

- 2.1 Contribuir al proceso de mejora de los aprendizajes en estudiantes de Educación Primaria y Educación Secundaria.
- 2.2 Implementar actividades y estrategias que permitan medir el logro de aprendizajes, a través de la evaluación formativa en segundo, cuarto y sexto grado de Educación Primaria y segundo grado de Educación Secundaria.
- 2.3 Promover la implementación de acciones formativas para mejorar el logro de aprendizajes en Lectura y Matemática para estudiantes de segundo, cuarto y sexto grado de Educación Primaria.
- 2.4 Promover la implementación de acciones formativas para mejorar el logro de aprendizajes en Lectura, Matemática, Ciencias Sociales y Ciencia y Tecnología para estudiantes de segundo grado de Educación Secundaria.

#### III. BASE NORMATIVA

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.3 Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- 3.4 Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- 3.5 Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 3.6 Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- 3.7 Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU: Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de Educación Básica.
- 3.8 Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para el Año Escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"
- 3.9 RDR N° 000076 del 25 de enero de 2025 que aprueba, las Orientaciones y precisiones para el desarrollo del año escolar 2025 en instituciones y programas educativos de educación básica de la región Tacna

#### IV. ALCANCE

- 4.1 Dirección Regional de Educación de Tacna.
  - Dirección de Gestión Pedagógica.
  - Oficina de Administración.
- 4.2 UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.



- 4.3 Instituciones Educativas Públicas y Privadas con educación primaria y secundaria de la Región Tacna.

## V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 La Dirección Regional de Educación Tacna (DRET), en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), implementa actividades de Medición de Logros de Aprendizajes en las áreas de Matemática y Comunicación en segundo, cuarto y sexto grado de Educación Primaria y de las áreas de Matemática, Comunicación, Ciencia y Tecnología y Ciencias Sociales, en estudiantes de segundo grado de Educación Secundaria de las Instituciones Educativas de la Región Tacna.
- 5.2 La Dirección de Gestión Pedagógica es la responsable de brindar la asistencia técnica y coordinar para la organización e implementación de las actividades de Medición de Logros de Aprendizajes en las áreas de Matemática, Comunicación en segundo, cuarto y sexto grado de Educación Primaria y de las áreas de Matemática, Comunicación, Ciencia y Tecnología y Ciencias Sociales en estudiantes de segundo grado de Educación Secundaria de las Instituciones Educativas de la Región Tacna.
- 5.3 Las UGEL y direcciones de instituciones educativas asegurarán la participación de los estudiantes en la aplicación de las Pruebas de Medición de Logros de Capacidades en las áreas de Matemática, Comunicación en segundo, cuarto y sexto grado de Educación Primaria y de las áreas de Matemática, Comunicación, Ciencia y Tecnología y Ciencias Sociales en Estudiantes de segundo grado de Educación Secundaria de las Instituciones Educativas de la Región Tacna.

## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1 DE LA ORGANIZACIÓN

La implementación de las actividades estará a cargo de la Dirección de Gestión Pedagógica y las Unidades de Gestión Educativa Local mediante el Área de Gestión Pedagógica correspondiente.

#### 6.1.1 DE LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO REGIONAL

La DRET, mediante Resolución Directoral Regional, conformará el "Equipo Regional de Medición de Logro de Capacidades en Estudiantes de Educación Primaria y Secundaria", el mismo que estará conformando por:

- Director de Gestión Pedagógica de la DRET.
- Especialistas de Educación Primaria y Secundaria de la DRET.
- Especialistas de Educación Primaria y Secundaria designados por las UGEL.

#### 6.1.2 DE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS LOCALES

A nivel de UGEL, se conformará mediante Resolución Directoral de UGEL, un Equipo Local integrado de la siguiente forma:

- ✓ Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL.
- ✓ Especialistas de Educación Primaria y Secundaria de las UGEL.
- ✓ Planificador de la UGEL y/o Estadístico.
- ✓ Docente fortaleza.

#### 6.1.3 DE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS EN IIEE

Mediante Resolución Directoral, se conformará un equipo encargado de la aplicación de las pruebas, de acuerdo al nivel y la realidad de cada institución educativa:

##### NIVEL PRIMARIA

- ✓ Director
- ✓ Subdirector o quien haga sus veces
- ✓ Docentes de 2°, 4° y 6° grado de Educación Primaria

#### NIVEL SECUNDARIA

- ✓ Director
- ✓ Subdirectores o quien haga sus veces.
- ✓ Docentes tutores de 2° grado de Educación Secundaria
- ✓ Docentes de 2° grado de Educación Secundaria (Matemática, Comunicación, Ciencia y Tecnología y Ciencias Sociales)
- ✓ Docente DAIP
- ✓ Coordinador de Tutoría
- ✓ Coordinadores pedagógicos
- ✓ Auxiliares de educación

#### 6.2 DE LA ELABORACIÓN DE LAS PRUEBAS

La responsabilidad de la elaboración de las pruebas estará a cargo del equipo de especialistas de Educación Primaria y Secundaria de las UGEL y DRET. Para este proceso, se tendrá en cuenta los siguientes pasos:

- Los especialistas de las UGEL formularán y propondrán los ítems de acuerdo a la matriz elaborada para este propósito.
- El equipo de especialistas en educación de la DRET, efectuarán la formulación de la prueba.
- La prueba es socializada y validada con integrantes del equipo técnico regional.

#### 6.3 DE LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS

- La DRET comunicará oportunamente a las UGEL la fecha y hora de aplicación de las pruebas.
- Las UGEL distribuirán las pruebas a las instituciones educativas con la debida anticipación.
- Las pruebas se aplicarán de manera presencial.
- Las UGEL realizarán acciones de difusión y sensibilización dirigidas a familias, docentes y estudiantes sobre el propósito de la medición.
- Se implementarán acciones de monitoreo y seguimiento para garantizar la participación de los estudiantes en la aplicación de la prueba.
- Cada institución educativa conformará un equipo responsable de la aplicación de las pruebas, asegurando que esta sea realizada por un docente diferente al responsable del área evaluada.
- Los equipos de aplicación de pruebas tomarán las medidas necesarias para garantizar la participación de todos los estudiantes de segundo, cuarto y sexto grado de Educación Primaria, así como de segundo grado de Educación Secundaria.

#### 6.4 DEL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA

La Dirección de Gestión Pedagógica, gestionará el procesamiento, análisis y socialización de los resultados para la toma de decisiones adecuadas con los actores involucrados en el logro de aprendizajes de los estudiantes. Asimismo, elaborará el informe correspondiente para la presentación de los resultados.

#### 6.5 METAS PARA LA APLICACIÓN DE PRUEBAS

Para 2° grado de Educación Primaria

- 02 pruebas de lectura (Inicio y salida)
- 02 pruebas de matemática (Inicio y salida)

Para 4° grado de Educación Primaria

- 02 pruebas de lectura (Inicio y salida)
- 02 pruebas de matemática (Inicio y salida)



Para 6° grado de Educación Primaria

- 02 pruebas de lectura (Inicio y salida)
- 02 pruebas de matemática (Inicio y salida)

Para 2° grado de Educación Secundaria

- 02 pruebas de lectura (Inicio y salida)
- 02 pruebas de matemática (Inicio y salida)
- 02 pruebas de ciencias sociales (Inicio y salida)
- 02 pruebas de ciencia y tecnología (Inicio y salida)

## 6.6 MOMENTOS DE APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS

Las pruebas se aplicarán en dos momentos:

- Prueba de Inicio: Mes de marzo-abril
- Prueba de Salida: Mes de octubre-noviembre

## VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 7.1 Las UGEL garantizarán el cumplimiento de la presente Directiva en las Instituciones Educativas de su jurisdicción.
- 7.2 Las UGEL diseñarán estrategias adaptadas a su contexto y necesidades, en el marco de la presente directiva, para asegurar su cumplimiento.
- 7.3 Cada Institución Educativa implementará acciones de mejora de los aprendizajes, bajo responsabilidad del director(a), según los resultados obtenidos.
- 7.4 A partir de los resultados, las UGEL implementarán medidas de mejora y comunicarán las acciones asumidas a la DRET.
- 7.5 Las UGEL informarán oportunamente a las Instituciones Educativas sobre el desarrollo de las actividades de medición de logros.
- 7.6 La Oficina de Administración de la DRET brindará el apoyo financiero, logístico y técnico necesario a la DGP para la implementación de las pruebas regionales.
- 7.7 Cualquier aspecto no contemplado en la presente directiva será resuelto por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRET, mediante disposiciones complementarias.

Tacna, marzo del 2025

LELLS/D.GP  
RMLQ/EEP.





## Resolución Directoral Regional N° 000827

Tacna, **31 MAR 2025**

Vista, el informe N° 009-2025-RL-EEP-EBR-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA;

### CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 76 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, "La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales.";

Que, el objetivo estratégico 1 del Proyecto Educativo Regional vigente, indica, "Incrementar la calidad y equidad de los aprendizajes", siendo para ello necesario implementar estrategias que permitan la mejora de los aprendizajes a partir de información confiable y válida, referida al logro de aprendizajes de nuestros estudiantes;

Mediante el informe N° 009-2025-RL-EEP-EBR-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, se comunica la formulación del proyecto de directiva denominado: IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD EVALUATIVA "PULSO REGIONAL 2025" EN EL MARCO DEL CURRÍCULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA y su remisión a la Dirección de Gestión Pedagógica para su aprobación y trámite;

Estando considerado procedente por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2025-GR/GOB.REG.TACNA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Directiva N° 11-2025-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA denominada IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD EVALUATIVA "PULSO REGIONAL 2025" EN EL MARCO DEL CURRÍCULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica y a las Unidades de Gestión Educativa Local y a la Unidad de Trámite Documentario.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal de la DRET así como su difusión a través de las UGEL: Tarata, Candarave, Jorge Basadre y Tacna.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

Regístrese y Comuníquese;

Resolución Ditec Regional N° 008827  
31 MAR 2025

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



ORIGINAL FIRMADO

PROF. YURI ALFREDO MEJÍA TANG  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
-TACNA-



YAMT/D.DRET  
LELS/D.DGP  
RMLQ/EEP-DGP

DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
TACNA  
Hago Llamar a Ud. La Presente Resolución  
para su conocimiento y fines

Tacna,

31 MAR 2025



JULIO ADRIAN BERWABE  
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO